

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2015

Jesús María, 30 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTA, la Carta N° 005-2015-MDJM-SR/EDC de fecha 21 de abril del 2015 presentada por el regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, la facultad de celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de conformidad con las normas del Código Civil;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores y funcionarios municipales;

Que, el Regidor Ernesto Enrique Delhonte Cagna solicita se le delegue la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de Doña María Julia Gallo Parra y Don Miguel de Guadalupe Espinoza Céspedes, el día 25 de julio del 2015, a las 12:00 horas;

Que, mediante Informe N° 247-2015-MDJM-SR/EDC de fecha 21 de abril del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil informa que el solicitante es miembro del Concejo Municipal y por ende tiene la calidad legal para celebrar el acto jurídico que se requiere en este caso;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR al señor Ernesto Enrique Delhonte Cagna, regidor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de celebrar el matrimonio civil de Doña María Julia Gallo Parra y Don Miguel de Guadalupe Espinoza Céspedes, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE